

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520180031600.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: HECTOR JULIO BALLESTEROS HUERTAS.

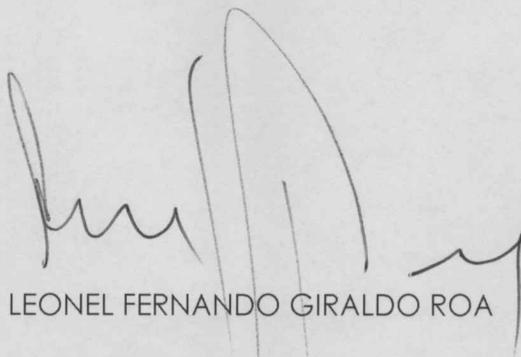
Conforme a lo peticionado en escrito del 29 de marzo de 2022, que antecede, reconózcase personería jurídica a la doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO FINANDINA S.A., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a los doctores MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, JOSE LUIS AVILA FORERO Y SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, quienes habían sido designados como apoderado judicial de la parte demandante BANCO FINANDINA S.A., artículo 76 del C.G.P.

En firme la presente decisión, por secretaria désele el tramite de ley a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ